

CUADRO DE FRANJA SALARIAL DE DOCENTES

PERIODO 2024

| CONDICIÓN | CATEGORÍA | DEDICACIÓN | RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA | |
|------------|-----------|--------------|------------------------------|-------------|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| ORDINARIOS | PRINCIPAL | TP/1 - TC/40 | S/520.00 | S/20,800.00 |
| | ASOCIADO | TP/1 - TC/40 | S/330.00 | S/13,200.00 |
| | AUXILIAR | TP/1 - TC/40 | S/200.00 | S/8,000.00 |

| CONCEPTO | ESTIMULO |
|--------------------------------------|---|
| BONIFICACIÓN POR RETORNO VACACIONAL | Equivalente a una (01) remuneración básica mensual, que se abona al concluir su goce físico vacacional. |
| BECAS PARA LOS HIJOS DE DOCENTES | Otorga una BECA de estudios en la Universidad, para cada hijo de Docente, hasta un máximo de 2 (dos) debiendo haber ingresado a través del del examen de admisión, traslado o del Centro Pre-Universitario, teniendo además que ajustarse a los Reglamentos de Becas de la Universidad |
| BECAS PARA LOS DOCENTES | La Universidad otorga a los docentes ordinarios una Beca de Crédito para estudios de Post-Grado en la Universidad, debiendo ajustarse al procedimiento para el otorgamiento de becas, al número de vacantes que apruebe el Consejo Universitario para cada Facultad y a la aprobación respectiva del Vicerrectorado académico. |
| BONIFICACIÓN ESCOLAR | La Universidad otorga por única vez, una Bonificación Escolar equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la remuneración básica a todos los docentes ordinarios con hijos en edad pre escolar (3 a 5 años) y en edad escolar (Primaria y Secundaria), debiendo para el efecto acreditarlo previamente con los documentos respectivos. |
| BONIFICACIÓN POR GRADOS ACADÉMICOS | La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una bonificación mensual por grado de Maestro y Doctor obtenido. |
| BONIFICACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS | La Universidad otorga a sus Docentes Ordinarios, una Bonificación del 1% (uno por ciento) de la remuneración básica mensual, por cada año de servicio. Asimismo, se concede una Bonificación extraordinaria cada cinco años de servicios efectivos cumplidos. |

| CONDICIÓN | CATEGORÍA | DEDICACIÓN | RANGO DE REMUNERACIÓN BÁSICA | |
|-------------|--|--------------|------------------------------|------------|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| CONTRATADOS | CON GRADO DE DOCTOR | TP/1 - TC/40 | S/145.00 | S/8,200.00 |
| | CON GRADO DE MAESTRO | TP/1 - TC/40 | S/100.00 | S/5,200.00 |
| | CON TÍTULO PROFESIONAL | TP/1 - TC/40 | S/ 60.00 | S/3,600.00 |
| | CON TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL | TP/1 - TC/40 | S/70.00 | S/3,600.00 |

De acuerdo a la Tabla de puntaje aprobada por Resolución Rectoral, el Docente que presenta el grado superior, previa evaluación de cada concepto establecido en la Tabla, obtiene una escala remunerativa superior, por las horas que tiene asignadas.

Lic. Luisa Shinjo Muroya
 Jefe del Departamento de Remuneración